

## B) HISTORIA DE LA FILOSOFIA JURIDICA, SOCIAL Y POLITICA

GIRALDI (Giovanni): *Blossio e il socialismo ellenistico*, en «Il Saggiatore», VI, 4, 1956 (págs. 507-522).

Blossio es un filósofo estoico de la época de los Gracos. Los datos que de su vida tenemos no son muy abundantes y proceden, en concreto, de dos fuentes: Plutarco y Cicerón. A través de tan escasas noticias, se puede reproducir su actividad y pensamiento, incluyéndole en el mundo de los reformadores utopistas que propugnaban una reforma social profunda en favor de los desposeídos y por consiguiente, la nivelación de la riqueza.

Hay dos períodos importantes en la biografía de Blossio: uno se refiere a la estancia de Blossio en Roma y el otro a la vida de Blossio en Asia, hasta su suicidio. Según Plutarco y Cicerón, Blossio era amigo personal de Tiberio Graco. Se puede incluso inducir que consejero ideológico. Estuvo con Graco hasta el momento mismo de su muerte, cuando según un episodio, quizá tópicó, unos amigos avisaron al político ante ciertos agüeros que no se acercara al Senado, pues iba a morir. A la muerte de Graco, Blossio cayó en prisión. Escapó y marchó a Asia, junto a Aristónico, al reino de Pérgamo. Aristónico se había titulado rey de Pérgamo y defendía una doctrina social de carácter popular para combatir con eficacia a los romanos. Como se sabe, las clases conservadoras vencieron y el filósofo, de acuerdo con la práctica estoica, se quitó la vida. Parece que Aristónico pretendía construir una Ciudad del Sol, estado habitado por los Heliopoliti, idea antigua a la que ya se habían referido Aristóteles, Jámbulo, más tarde Plinio, etcétera. Parece que la Ciudad del Sol es en cierta manera identificable con Ceylán. Se trataría de una transposición literaria de hechos concretos. Estos hechos a su vez se refieren a la misión budista en Ceylán, introduciendo en la isla la cultura india y creando un sistema político que, deformado, se extendió por la antigüedad como modelo de estado utópico. Blossio, recogiendo este ejemplo, influiría sobre Aristónico,

A. Filosofia.

quien convertiría en programa político las ideas de Blossio, prometiendo instaurar, una vez vencidos los romanos, una utópica Ciudad del Sol en Pérgamo.—E. T. G.

WITTE (Franz-Werner): *Die Staats—und Rechts—philosophie des Hugo von St. Viktor*, en «Archiv für Rechts und Sozialphilosophie», XLIII, 4, 1957 (págs. 555-574).

Hugo de San Víctor es uno de los teóricos medievales más importantes, no sólo por su capacidad de creación, sino por ser cabeza de una escuela más o menos imprecisa, pero que se inspira en su obra *Didascalion*. El esfuerzo intelectual de Hugo de San Víctor se orienta a distinguir los elementos teológicos, filosóficos, económicos y políticos dentro de un orden universal jerarquizado, cuyo sentido último está en la mística, y cuya expresión máxima, por consiguiente, se orienta hacia Dios.

En filosofía política, Hugo mantiene la doctrina imperial en cuanto cree que el orden imperial refleja en cierto modo el orden de las jerarquías espirituales. El imperio es una parte central del orden y el vehículo principal por el que la multitud de las cosas son «reducta ad unum». A través del imperio y de su suma autoridad, se constituye la jerarquía de las potestades de los oficios y de las dignidades. La política según este criterio no es nada más que el procedimiento para realizar en la tierra la copia o imagen del orden celestial. En consecuencia con esta línea intelectual, está su doctrina de las corporaciones. El cuerpo místico se transforma prácticamente en doctrina corporativa, y la plástica en la que se expresa el Mundo Medieval debe mucha a la visión de Víctor del orden laico y del orden clerical, como órdenes corporativos. Aún es más claro este punto de vista si se considera su defensa de la unidad entre imperio e Iglesia. Unidad que no hay que entender como unicidad, sino como unidad hacia un fin según distintas funciones. En este sentido fué el germen de una amplia escuela de seguidores.

Hay en San Víctor referencias abundantes al concepto *regnum*. Aunque a veces habla de rey o emperador, no hay duda que distingue con más frecuencia los dos conceptos, viendo al rey definido por el reino, es decir, por un espacio jurisdiccional relativamente autónomo. En este sentido hay en su doctrina una cierta modernidad.

En el ámbito de la filosofía del derecho hay que partir de los fundamentos teológicos. El derecho expresa la moral, la moral es expresión del orden inmutable de la creación en cuanto sistema normativo que las criaturas distinguen por su propia naturaleza. Hay, pues, un derecho diferenciado, pero la filosofía que estudia este ámbito diferenciado es en el fondo teología y moral.—E. T. G.

FARRELL (Patrick M.), O. P.: *Sources of St. Thomas' concept of Natural Law*, en «The Thomist», XX, 3, 1957 (páginas 237-294).

La *Summa Theologica* tomista significa una síntesis ordenada y ultimada de las dos principales líneas tradicionales del pensamiento iusnatural. Da una impostación ontológica y teológica a las construcciones del genio filosófico heleno y de la mentalidad jurídica latina. Esta elaboración tomista es definitiva en cuanto que tiene una base metafísica y en cuanto que históricamente no ha sido superada, dice el autor.

La línea griega se concreta en poetas y en filósofos. Los poemas homéricos describen héroes que atienden sus conductas a unas líneas de absoluta validez, aunque sin estudiarlas sistemáticamente. Sófocles hace referencias explícitas a leyes inalterables a pesar de no ser escritas. Eurípides hace intervenir fuerzas primordiales en la conducta humana.

Los filósofos presocráticos: Jenófanes, Heráclito, Epimarco, Filolao, estudian bajo diversos puntos de vista las constantes de la cosmicidad humana. Demócrito insiste en que la norma de conducta es el espíritu, descubridor de la verdad y del bien objetivos. Antifón halla ciertas sanciones naturales que ocurren cuando sus normas son violadas.

Platón centra en el hombre su atención. Lo natural es cierto orden común, de cuya conveniencia resulta un cierto deber de realizar el bien. La razón tie-

ne la función de control y de inhibición de los instintos, los cuales operan justamente cuando están regulados por aquélla. La injusticia consiste en la alteración de esta disposición antropológica.

Los principios de la ley natural, que se desenvuelven históricamente, tienen universalidad y validez absolutas, y se actualizan a través de la actividad reguladora y educadora del Estado.

Aristóteles estructura las ideas precedentes. Distingue entre ley natural y convencional, entre justicia innata y justicia positiva. Los principios naturales son proposiciones conocidas intuitivamente, y su eticidad reposa en una rigurosa comprensión metafísica. Su doctrina acerca del *bien* guarda estrecha afinidad con el concepto de *substancia*.

Los estoicos impulsaron la tendencia ética, que penetró en la práctica judicial y en la vida diaria. Su concepto de la razón recta tuvo gran influencia en la jurisprudencia romana y dió solidez al *ius gentium*. Santo Tomás conoció bien a los juristas romanos y a Cicerón.

Los pensadores cristianos de los primeros tiempos refundieron en su saber teológico las verdades éticas de la filosofía y de la jurisprudencia. Así, Lactancio, San Ambrosio, San Agustín. Posteriormente, los decretistas y los teólogos: Alejandro de Hales, Lombardo, San Alberto.—A. S.

WOLIN (Sheldon S.): *Calvin and the Reformation: The Political Education of Protestantism*, en *The American Political Science Review*, LI, 2, 1957 (págs. 428-453).

El propósito de este ensayo es llamar la atención sobre dos aspectos de las ideas políticas de la Reforma del siglo XVI, de gran importancia para el desenvolvimiento de la tradición occidental en relación con la teoría política heredada.

El pensamiento de Calvino, el más discutido y al que más se achacan las innovaciones o directrices de los tiempos modernos y contemporáneos, es el más expuesto al tópico, desde Weber: el capitalismo se debe al calvinismo. Sin embargo, Calvino se limitó a corregir los defectos más sobresalientes de luteranos y anabaptistas.

Además, la transición del pensamien-